



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2547/2017-CR, Ley que declara de interés nacional la investigación, conservación y la implementación de un circuito turístico de la Zona Arqueológica de Pusharo, Conjunto de Petroglifos y la Zona Arqueológica Sinkibenia y/o Palotea, Conjunto de Petroglifos, ubicados en el distrito del Manú, provincia del Manu, departamento de Madre de Dios.

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

Período anual de sesiones 2017 - 2018

DICTAMEN 53

Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el Proyecto de Ley 2547/2017-CR, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del congresista **Modesto Figueroa Minaya**, por el que se propone declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la conservación, restauración, protección y puesta en valor del sitio arqueológico de Pusharo, conjunto de Petroglifos, ubicados en el distrito del Manu, provincia del Manu, departamento de Madre de Dios.

Luego del análisis y debate correspondiente, en su Décimo Séptima Sesión Ordinaria realizada el martes 17 de abril de 2018, la Comisión por **UNANIMIDAD** de los presentes, en la Sala 1 "Carlos Torres y Torres Lara" del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, acordó aprobar el dictamen que contiene el Proyecto de Ley 2547/2017-CR, con el voto favorable de los congresistas: María Melgarejo Paucar, Armando Villanueva Mercado, Guillermo Martorell Sobero, Joaquín Dipas Huamán, Víctor Albrecht Rodríguez, Dalmiro Palomino Ortiz, Nelly Cuadros Candia, Wilmer Aguilar Montenegro y Oracio Pacori Mamani.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

El Proyecto de Ley 2547/2017-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 14 de marzo de 2018. Fue decretado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 15 de marzo de 2018 como única comisión dictaminadora.

Se menciona como antecedente parlamentario que en el anterior período anual de sesiones 2015 - 2016 la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural pre dictamino el Proyecto de Ley 3823/2014-CR, el mismo que ingresó al Área de Trámite Documentario el 23 de setiembre de 2014 y fue decretado el 309 de setiembre de 2014.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2547/2017-CR, Ley que declara de interés nacional la investigación, conservación y la implementación de un circuito turístico de la Zona Arqueológica de Pusharo, Conjunto de Petroglifos y la Zona Arqueológica Sinkibenia y/o Palotea, Conjunto de Petroglifos, ubicados en el distrito del Manú, provincia del Manu, departamento de Madre de Dios.

Fue presentado por el congresista Eulogio Amado Romero Rodríguez, a través del grupo parlamentario Dignidad y Democracia, por el que se propuso una Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la restauración, conservación, protección y puesta en valor de las zonas arqueológicas de Pusharo, conjunto de petroglifos y Sinkibenia y/o Palotoa, conjunto de petroglifos, ubicados en la provincia del Manu, departamento de Madre de Dios.

b. Opiniones solicitadas

Se solicitaron las siguientes opiniones:

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO
26-03-2018	Ministerio de Cultura.	Oficio 592-2017-2018-CCPC/CR
26-03-2018	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.	Oficio 593-2017-2018-CCPC/CR
26-03-2018	Gobierno Regional de Madre de Dios.	Oficio 594-2017-2018-CCPC/CR
26-03-2018	Municipalidad Provincial del Manu.	Oficio 595-2017-2018-CCPC/CR

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El proyecto de ley bajo estudio cumple con los requisitos formales señalados en el artículo 75 y el numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.

El Proyecto de Ley 2547/2017-CR, propone declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la conservación, restauración, protección y puesta en valor del sitio arqueológico de Pusharo, conjunto de Petroglifos, ubicados en el distrito del Manu, provincia del Manu, departamento de Madre de Dios.

Con una disposición complementaria final, dispone a través de un artículo único, que el Ministerio de Cultura a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Madre de Dios, el Gobierno Regional de Madre de Dios y la Municipalidad distrital del Manu, de conformidad con su competencias y funciones, dispondrán las acciones pertinentes para la aplicación e implementación de la presente ley.

La propuesta legislativa en su exposición de motivos hace referencia que, en el mes de septiembre del año 2014, el ex congresista Eulogio Armando Romero Rodríguez,

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2547/2017-CR, Ley que declara de interés nacional la investigación, conservación y la implementación de un circuito turístico de la Zona Arqueológica de Pusharo, Conjunto de Petroglifos y la Zona Arqueológica Sinkibenia y/o Palotea, Conjunto de Petroglifos, ubicados en el distrito del Manú, provincia del Manu, departamento de Madre de Dios.

presento el Proyecto de Ley 3823/2014-CR que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la restauración, conservación y puesta en valor de las zonas arqueológicas de Pusharo, conjunto de Petroglifos y Sinkiberia y/o Palotaoa, ubicados en la Provincia del Manu, departamento de Madre de Dios.

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú, artículo 21.
- Ley 27721, Ley que declara de interés nacional el inventario, catastro, investigación, conservación, protección y difusión de los sitios y zonas arqueológicas del país.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 28296, Ley del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura
- Decreto Supremo 011-2006-ED, Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Resolución Directoral Nacional 015-INC, de fecha 14 de enero de 2003 y publicada el 23 de enero de 2003, en el diario oficial El Peruano.
- Circular 012-2015-BCRP, que pone en circulación la moneda "Riqueza y orgullo del Perú" alusiva a los Petroglifos de Pusharo ubicados en Madre de Dios.

III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

a) Análisis técnico

De las zonas arqueológicas de Pusharo y Sinkibernia y/o Palotoa¹

Los Petroglifos de Pusharo y conjunto de petroglifos de y Sinkibenia y/o Palotoa, son un conjunto de grabados en roca, ubicados en el Parque Nacional del Manú, distrito y provincia del Manú, departamento de Madre de Dios. El Parque Nacional del Manú

¹ La información se toma del pre dictamen recaído en el proyecto de ley 3823/2014-CR, por el que se declara de necesidad pública y preferente interés nacional la restauración, conservación, protección y puesta en valor de la zona arqueológica de Pusharo, conjunto de petroglifos de Sinkibenia y/o Palotoa, ubicados en el distrito de Manu, provincia de Manu, departamento de Madre de Dios.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2547/2017-CR, Ley que declara de interés nacional la investigación, conservación y la implementación de un circuito turístico de la Zona Arqueológica de Pusharo, Conjunto de Petroglifos y la Zona Arqueológica Sinkibenia y/o Palotea, Conjunto de Petroglifos, ubicados en el distrito del Manú, provincia del Manu, departamento de Madre de Dios.

está dentro del Sistema Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado (SINANPE), administrado directamente por el gobierno central y que cuenta con una extensión de 1.532.806 hectáreas, representando una de las biósferas más ricas del planeta.

Las coordenadas UTM WGS-84 Este: 230775; Norte 860773; Altitud 537 m.s.n.m., entre la confluencia del río Sinkibenia, cuenca del río Alto Madre de Dios próximo al Pongo de Meganto, con límites por el norte con la Cordillera del Pantiacolla, por el este con el Cerro Meganto, por el sur con el río Palotoa y por el oeste con el Pongo de Meganto².

El parque cuenta con diversos sectores: una zona histórica y cultural, la cual se encuentra abierta al turismo; una zona económica, para la explotación de madera; y una zona reservada, donde está prohibida toda clase de explotación forestal y turismo, donde la única actividad es aquella reservada a la investigación científica³.

Sobre el nombre de Pusharo, la zona arqueológica de Pusharo y conjunto de petroglifos y Sinkibenia y/o Palotoa, ha figurado con nombres variados a saber: Sinkibenia, Pantiacolla, Palotoa, Pusharo u Pucharo. Así tenemos que:



[...] En la denominación del lugar bajo el nombre de Pantiacolla, hay que ver el nombre toponímico de la cadena de montaña al pie de la cual corre precisamente el río Palotoa hasta su desembocadura. Algunos autores utilizan también este nombre en referencia al del río Pantiacolla cuyo nombre oficial es Palotoa o Porotoa. Hacia fines de los años setenta, sin embargo, las fuentes bibliográficas se ponen poco a poco de acuerdo sobre la denominación del lugar bajo el nombre de Pusharo, topónimo empleado desde hace años por los Machiguengas. Por último, por la

² Información obtenida de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Madre de Dios, Informe 001-2014 OF. ARQL DDC-MDD/MC, del 11 de noviembre de 2014.

³ JAMIN, Thierry. PUSHARO. La memoria de los Incas. Primera edición. Noviembre 2007. EDISA Estudio de Impresiones S.A. Página 34. Lima, 2007.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2547/2017-CR, Ley que declara de interés nacional la investigación, conservación y la implementación de un circuito turístico de la Zona Arqueológica de Pusharo, Conjunto de Petroglifos y la Zona Arqueológica Sinkibenia y/o Palotea, Conjunto de Petroglifos, ubicados en el distrito del Manú, provincia del Manu, departamento de Madre de Dios.

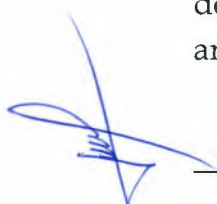
Resolución Directoral N° 015 del INC-LIMA en el 2003, este nombre se convirtió en el nombre oficial de los petroglifos⁴.

El origen de la palabra Pusharo (pronúnciese *putsharo*) podría provenir, de acuerdo a algunos machiguengas, del término "puchari", que significa dulce o azucarado, por el buen clima de la zona.

Características de los petroglifos⁵

Los petroglifos de Pusharo se encuentran en las riberas del río Palotoa, afluente del Alto Madre de Dios, dentro del territorio ancestral de la comunidad nativa de Palotoa-Teparo, grupo étnico matsigenka.

El sitio fue mencionado a inicios del siglo XX por un cauchero y posteriormente en 1921 por el Padre Vicente de Cenitagoya, misionero dominico, que vivió entre los años 1915 y 1920 en la Misión San Luis del Manu⁶. Acompañado por otro hermano de la orden, Jesús Boca, del Padre José Rodríguez y de tres guías indios, llegó a Pusharo, y registró la localización del lugar con el nombre del río Sinkebenia⁷. Veintidós años después de haber realizado apuntes sobre el lugar y de haberlos perdido, escribe un artículo, llegando a la conclusión que los petroglifos se trataban de una "[...] escritura



⁴ Ibid. Página 33

⁵ La información se toma del pre dictamen recaído en el proyecto de ley 3823/2014-CR, por el que se declara de necesidad pública y preferente interés nacional la restauración, conservación, protección y puesta en valor de la zona arqueológica de Pusharo, conjunto de petroglifos de Sinkibenia y/o Palotoa, ubicados en el distrito de Manu, provincia de Manu, departamento de Madre de Dios.

⁶ CENTRO CULTURAL JOSÉ PÍO AZA MISIONEROS DOMINICOS. Honor y Liberación: Historia Contemporánea del pueblo Harakmbut. Relatos y análisis desde la mirada de los Misioneros Dominicanos/estudio introductorio, presentaciones y notas de Rafael Alonso Ordieres, Miguel Angel Fernández Alonso. Primera edición. 2014. Gráficos S.R.L. Lima. Página 129.

⁷ JAMIN, Thierry. PUSHARO. La memoria de los Incas. Primera edición. Noviembre 2007. EDISA Estudio de Impresiones S.A. Página 47. Lima, 2007.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2547/2017-CR, Ley que declara de interés nacional la investigación, conservación y la implementación de un circuito turístico de la Zona Arqueológica de Pusharo, Conjunto de Petroglifos y la Zona Arqueológica Sinkibenia y/o Palotea, Conjunto de Petroglifos, ubicados en el distrito del Manú, provincia del Manu, departamento de Madre de Dios.

oriental y gótica y también escenas del Antiguo Testamento, como la creación, del pecado original, de la Virgen y su hijo o de la redención".

En cuanto al contenido arqueológico de Pusharo, se trata de tres sectores, esto es, tres paredes separadas la una de la otra. El primer sector denominado Sector A, un segundo sector denominado Sector B y finalmente un tercer sector denominado Sector C.

Sector A:

Se trata de la pared principal, orientada de sureste a noreste, ubicada en la margen derecha del río Palotoa. La medición del panel de petroglifos la cual fue realizada en febrero del 2005 arrojó un largo de 24.7 metros, un alto promedio de 2 metros (medidos desde la base actual) y un alto máximo de 4.3 metros, en el lugar donde se encuentra la figura aislada de un sol con radiado (18 rayos).⁸

La técnica utilizada para los grabados en la piedra es de percusión o picado profundo, posiblemente se haya utilizado hacha o martillos líticos y utilizando para la fase de abrasión piedra y arena húmeda⁹. En la parte superior, se encuentran más petroglifos, pero superficiales, los cuales podrían ser de mayor antigüedad.

Los petroglifos ubicados en este sector son de estilo geométrico y abstracto, contando sus grabados con un perfil en forma de "u", con figuras antropomorfas en forma de cabezas o máscaras medio humanas, medio animales, serpientes, huellas de felinos y representaciones del sol. El estilo de cara más representativo de esta roca es aquella de las formas de corazón.

⁸ CARREÑO COLLATUPA, Raúl y HOSTING Rainer. Pusharo, un sitio rupestre extraordinario en la selva amazónica de Madre de Dios, Perú. En Rupestreweb, <http://rupestreweb2.tripod.com/pusharo.html>. 2006.

⁹ Información obtenida de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Madre de Dios, Informe 001-2014 OF. ARQL DDC-MDD/MC, del 11 de noviembre de 2014.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2547/2017-CR, Ley que declara de interés nacional la investigación, conservación y la implementación de un circuito turístico de la Zona Arqueológica de Pusharo, Conjunto de Petroglifos y la Zona Arqueológica Sinkibenia y/o Palotea, Conjunto de Petroglifos, ubicados en el distrito del Manú, provincia del Manu, departamento de Madre de Dios.



Foto: Giovanni Ordóñez en Hostnig, Rainer y Carreño Collatupa, Raúl. Pusharo, un sitio rupestre extraordinario en la selva amazónica de Madre de Dios, 2006. Perú.

Sector B:

Se ubica aproximadamente a 60 metros de la roca principal, hacia la derecha, a lo largo de un antiguo sendero inca, sube en medio del bosque por una ladera empinada, aproximadamente a una altura de 18 metros encima del río, y unos 60 metros hasta llegar a una zanja profunda en la base de un cerro natural. En esta parte se observan los petroglifos, que cuentan con las mismas características que la pared principal. Esta roca se encuentra cubierta por vegetación.

La extensión de los petroglifos es de 4.80 metros de longitud por 1.70 metros de altura, a una altitud de 680 metros sobre el nivel del mar.

Los petroglifos que se observan son de un estilo distinto a los del Sector A, ya que los de este sector son incisiones profundas o superficiales formas geométricas, cuadriláteros sin elementos interiores, otros con líneas diagonales cruzadas en el interior y cuadriláteros compartimentados, líneas cruzadas, rectas, simples o dobles y depresiones de poca profundidad.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2547/2017-CR, Ley que declara de interés nacional la investigación, conservación y la implementación de un circuito turístico de la Zona Arqueológica de Pusharo, Conjunto de Petroglifos y la Zona Arqueológica Sinkibenia y/o Palotea, Conjunto de Petroglifos, ubicados en el distrito del Manú, provincia del Manu, departamento de Madre de Dios.



Foto: Hostnig, Rainer y Carreño Collatupa, Raúl. Pusharo, un sitio rupestre extraordinario en la selva amazónica de Madre de Dios, Perú. 2006

Sector C:

Se puede encontrar una cueva a la margen izquierda del río Palotoa. Se pueden apreciar pocos petroglifos, siendo aquellos ubicados en la parte superior los menos dañados por la arremetida del río. Se pueden apreciar más petroglifos, pero debido a la corriente y el bosque son de difícil acceso.

De acuerdo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, los petroglifos de Pusharo representan:

"[...] un patrimonio mixto, de carácter cultural y natural, y encierra una gama de valores que, en su conjunto, le confiere un significado particular al sitio; El principal valor es, sin duda, de carácter histórico y simbólico porque representan el legado cultural de los pueblos amazónicos

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2547/2017-CR, Ley que declara de interés nacional la investigación, conservación y la implementación de un circuito turístico de la Zona Arqueológica de Pusharo, Conjunto de Petroglifos y la Zona Arqueológica Sinkibenia y/o Palotea, Conjunto de Petroglifos, ubicados en el distrito del Manú, provincia del Manu, departamento de Madre de Dios.

*desaparecidos y son un testimonio de su percepción del cosmos y de su gran capacidad de abstracción"*¹⁰.



Foto: Hostnig, Rainer y Carreño Collatupa, Raúl. Pusharo, un sitio rupestre extraordinario en la selva amazónica de Madre de Dios, Perú. 2006

Importancia de los Petroglifos de Pusharo y conjunto de petroglifos de y Sinkibenia y/o Palotoa¹¹

Los petroglifos de Pusharo y de Sinkibenia y/o Palotoa tienen un valor cultural y otro natural. Contienen un valor cultural por tratarse de las manifestaciones propias de los pueblos pre colombinos que habitaron nuestra Amazonía, y que ya se encuentran

¹⁰ Inventario Turístico del Perú del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

¹¹ La información se toma del pre dictamen recaído en el proyecto de ley 3823/2014-CR, por el que se declara de necesidad pública y preferente interés nacional la restauración, conservación, protección y puesta en valor de la zona arqueológica de Pusharo, conjunto de petroglifos de Sinkibenia y/o Palotoa, ubicados en el distrito de Manu, provincia de Manu, departamento de Madre de Dios.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2547/2017-CR, Ley que declara de interés nacional la investigación, conservación y la implementación de un circuito turístico de la Zona Arqueológica de Pusharo, Conjunto de Petroglifos y la Zona Arqueológica Sinkibenia y/o Palotea, Conjunto de Petroglifos, ubicados en el distrito del Manú, provincia del Manu, departamento de Madre de Dios.

desaparecidas. Y por otro lado, contienen un valor natural por tratarse de la visión que tenían estos pueblos amazónicos sobre el cosmos y su relación con la naturaleza.

Finalmente, la importancia de esta zona arqueológica ha sido reconocida por el Banco Central de Reserva del Perú, poniendo en circulación a partir del 25 de marzo de 2015, la vigésima moneda de la Serie Numismática "Riqueza y Orgullo del Perú" alusiva a "Los Petroglifos de Pusharo. Esta moneda tiene acuñada en su reverso la denominación y detalle de los petroglifos más representativos de Pusharo. En la parte superior de la moneda se observa la frase PETROGLIFOS DE PUSHARO S. XV - XVI d.C¹².

Sobre la declaración de interés nacional la investigación, conservación y la implementación del circuito turístico del Sitio Arqueológico de Pusharo

La iniciativa legislativa propone como primera pretensión la declaración de necesidad pública y preferente interés nacional la conservación, restauración, protección y puesta en valor del sitio arqueológico de Pusharo, conjunto de Petroglifos de Sinkibenia y/o Palotea, ubicados en el distrito del Manu, provincia del Manu, departamento de Madre de Dios.



En ese sentido, el equipo técnico de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, propone un texto sustitutorio por el cual se precisa: "la declaración de interés nacional la investigación, conservación y la implementación de un circuito turístico de la Zona Arqueológica de Pusharo, Conjunto de Petroglifos y la Zona Arqueológica Sinkibenia y/o Palotea, Conjunto de Petroglifos, ubicados en el distrito del Manú, provincia del Manu, departamento de Madre de Dios".

b) Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma.

Teniendo en cuenta los objetivos del proyecto de ley la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural considera que es necesario realizar un estudio acerca de lo establecido en la Constitución de 1993 y normas correspondientes a la materia, en lo referente al patrimonio cultural de la Nación.

¹² Circular 012-2015-BCRP, de fecha 23 de marzo de 2015 y publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de marzo de 2015.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2547/2017-CR, Ley que declara de interés nacional la investigación, conservación y la implementación de un circuito turístico de la Zona Arqueológica de Pusharo, Conjunto de Petroglifos y la Zona Arqueológica Sinkibenia y/o Palotea, Conjunto de Petroglifos, ubicados en el distrito del Manú, provincia del Manu, departamento de Madre de Dios.

Nuestra Constitución Política sanciona en su artículo 21 lo siguiente: *"Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado."*

Debemos entender como *patrimonio cultural* aquello establecido por la UNESCO en su Convención para la Protección del Patrimonio mundial, Cultural y Natural, establecida por la UNESCO en 1972, de la cual el Perú es parte, la cual, a la letra señala:

I. DEFINICIONES DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL

Artículo 1.- A los efectos de la presente Convención se considerará "patrimonio cultural":

- los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumental, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,
- los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,
- los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.



Resulta necesario precisar al respecto que las Zonas Arqueológicas de Pusharo, conjunto de petroglifos y Sinkibenia y/o Palotea, conjunto de petroglifos, han sido declaradas Patrimonio Cultural de la Nación, mediante Resolución Directoral Nacional 015-INC de fecha 14 de enero de 2003, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 23 de enero de 2003. Por tanto y de acuerdo con la Constitución de 1993 y la Convención de la UNESCO para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, este sitio arqueológico cuenta con la debida protección, mereciendo del cuidado y protección del Estado, así como de la sociedad civil en su conjunto.

La Tercera Política de Estado del Acuerdo Nacional, suscrito el 22 de julio del año 2002, señala en lo referente a la afirmación de la identidad nacional, que existe un compromiso de consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores,

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2547/2017-CR, Ley que declara de interés nacional la investigación, conservación y la implementación de un circuito turístico de la Zona Arqueológica de Pusharo, Conjunto de Petroglifos y la Zona Arqueológica Sinkibenia y/o Palotea, Conjunto de Petroglifos, ubicados en el distrito del Manú, provincia del Manu, departamento de Madre de Dios.

de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural. Por lo que el Estado debe tener como objetivo la promoción de la protección y difusión de la memoria histórica del país.

Asimismo, encontramos que el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que es de interés social y necesidad pública "... la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación..."

Podemos señalar que la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 47, literal l), establece como funciones en materia de cultura la de proteger y conservar, en coordinación con los gobiernos locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.

Se cuenta también con la Resolución Directoral Nacional 015-INC, de fecha 14 de enero de 2003 y publicada el 23 de enero de 2003, en el diario oficial El Peruano, señalo lo siguiente:

Artículo 1. Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a las siguientes Zonas Arqueológicas ubicadas en el departamento de Madre de Dios.

Zona Arqueológica	Distrito	Provincia	Departamento
Comunidad Nativa de Bélgica, basural de fósiles	Iñapari	Tahuamanu	Madre de Dios
Pusharo, conjunto de petroglifos	Manu	Manu	Madre de Dios
Sinkibenia y/o Palotoa, conjunto de petroglifos.	Manu	Manu	Madre de Dios
Sandoval, basurales arqueológicos	Tambopata	Tambopata	Madre de Dios
Pampa Hermosa, basurales arqueológicos	Las Piedras	Tambopata	Madre de Dios

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2547/2017-CR, Ley que declara de interés nacional la investigación, conservación y la implementación de un circuito turístico de la Zona Arqueológica de Pusharo, Conjunto de Petroglifos y la Zona Arqueológica Sinkibenia y/o Palotea, Conjunto de Petroglifos, ubicados en el distrito del Manú, provincia del Manu, departamento de Madre de Dios.

Asimismo, la comisión hace suyo el Informe 000033-2018-VER/DDC-MDD/MC en el que el señor Víctor Hugo Evangelista Reyes, Arqueólogo de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Madre de Dios informa sobre la situación actual del sitio arqueológico Petroglifos de Pusharo, ubicado en la provincia y distrito del Manu, departamento de Madre de Dios.

En el que comenta que se realizó la inspección ocular de campo al sitio arqueológico Petroglifos de Pusharo, dentro de las funciones que el Área Arqueológica toma con respecto a prevenir, proteger y cuidar los bienes arqueológicos de la Nación. Se constató la existencia del bien Inmueble; sin embargo, las observaciones realizadas al sitio arqueológico se verificó la frágil estructura de la pared, desgastada producto de la crecida del río durante el año y que está expuesta a deterioro físico, mecánico y químico que pone en riesgo su permanencia en el tiempo.

Actualmente, el área de arqueología de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Madre de Dios, viene desarrollando la propuesta de Plan de sitio para el Sitio Arqueológico Petroglifos de Pusharo.



Por lo que precisan que solicitan apoyo por parte del área de catastro, saneamiento físico y legal de la sede central del Ministerio de Cultura, para realizar los trabajos de delimitación y señalización del sitio arqueológico, señalando que dichos trabajos de delimitación se tendrían que ejecutar conjuntamente con la Jefatura Nacional del Manu - SERNANP-MINAN, ya que el sitio arqueológico Petroglifos de Pusharo se encuentra ubicado dentro del área natural protegida.

La propuesta legislativa no se contrapone a ninguna norma de carácter constitucional ya que declara de interés nacional la investigación, conservación y la implementación de un circuito turístico del Sitio Arqueológico de Pusharo, conjunto de Petroglifos, ubicados en el distrito del Manú, provincia del Manu, departamento de Madre de Dios.

De lo anteriormente planteado es que el equipo técnico de la comisión de cultura y patrimonio cultural propone un texto sustitutorio en el que se declare de interés nacional la investigación, conservación y la implementación de un circuito turístico del Sitio Arqueológico de Pusharo, ya que la zona propensa a sufrir daños por causas antrópicas ya que el lugar no está debidamente señalizado como sitio arqueológico, es por eso que es necesario colocar señalización y delimitar el sitio arqueológico para prevenir cualquier afectación al bien inmueble, asimismo, se tiene que realizar los

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2547/2017-CR, Ley que declara de interés nacional la investigación, conservación y la implementación de un circuito turístico de la Zona Arqueológica de Pusharo, Conjunto de Petroglifos y la Zona Arqueológica Sinkibenia y/o Palotea, Conjunto de Petroglifos, ubicados en el distrito del Manú, provincia del Manu, departamento de Madre de Dios.

trabajos de conservación de los grabados que se encuentran plasmados en los tres sectores del sitio arqueológico Petroglifos de Pusharo.

Los beneficios que representará para el país su aplicación corresponderán principalmente a la protección y conservación del sitio arqueológico, y de preservar los valores culturales e históricos de la zona.

c) Análisis de las opiniones recibidas

Se recibió la siguiente opinión:

Ministerio de Cultura: Mediante Oficio 125-2018-DM/MC, de fecha 06 de marzo de 2018, suscrito por el Ministro de Cultura, Alejandro Neyra al señor Congresista Modesto Figueroa Minaya, en el cual remite información sobre el estado situacional de los petroglifos de Pusharo, ubicados en el distrito y provincia del Manu, departamento de Madre de Dios, asimismo, informa sobre el avance del proyecto de delimitación, georreferenciación y señalización.

Mediante Informe 000099-2018/DGPA/VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble señor Carlos Ernesto Ausejo Castillo remite al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, señor Jorge Ernesto Arrunategui Gadea, en el que señala que la Dirección Regional de Cultura de Madre de Dios realizó una inspección ocular de campo al Sitio Arqueológico Petroglifos de Pusharo verificando lo siguiente:

- 
- La estructura de la pared se encuentra en estado frágil, desgastada producto de la crecida del río y expuesta a procesos de deterioro físico, mecánica y químico que pone en riesgo su permanencia en el tiempo.
 - Se encuentra propenso a sufrir daños por causas antrópicas, ya que el lugar no está señalizado, siendo necesario la delimitación y monumentación del sitio.
 - Es necesario realizar trabajos de conservación de los petroglifos ubicados en los tres sectores del sitio.

Asimismo, comentan que el área de arqueología de la DDC de Madre de Dios se encuentra desarrollando una propuesta de Plan del Sitio Arqueológico Petroglifos de Pusharo, y la Dirección de Castastro y Saneamiento Físico Legal desarrollará en el

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2547/2017-CR, Ley que declara de interés nacional la investigación, conservación y la implementación de un circuito turístico de la Zona Arqueológica de Pusharo, Conjunto de Petroglifos y la Zona Arqueológica Sinkibenia y/o Palotea, Conjunto de Petroglifos, ubicados en el distrito del Manú, provincia del Manu, departamento de Madre de Dios.

segundo semestre del año los trabajos de delimitación del mencionado sitio arqueológico.

IV. Análisis costo-beneficio

El proyecto de ley, materia del presente pre dictamen, no irroga gastos al erario nacional, pues su implementación deberá ser con cargo a las instituciones competentes con el fin de lograr las acciones de declarar de interés nacional la investigación, conservación y la implementación de un circuito turístico de la Zona Arqueológica de Pusharo, Conjunto de Petroglifos y la Zona Arqueológica Sinkibenia y/o Palotea, Conjunto de Petroglifos, ubicados en el distrito del Manú, provincia del Manu, departamento de Madre de Dios.

El beneficio en cambio, es sumamente importante. Se derivan principalmente de hacer viables los propósitos del texto constitucional, así como de otras normas que guardan relación a la protección de los derechos culturales e históricos de nuestra sociedad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. Su aprobación va a beneficiar y promover la protección de un bien arqueológico el cual ya cuenta con reconocimiento de parte del Instituto Nacional de Cultura.

V. Conclusión



Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del presente **Proyecto de Ley 2547/2017-CR**, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2547/2017-CR, Ley que declara de interés nacional la investigación, conservación y la implementación de un circuito turístico de la Zona Arqueológica de Pusharo, Conjunto de Petroglifos y la Zona Arqueológica Sinkibenia y/o Palotea, Conjunto de Petroglifos, ubicados en el distrito del Manú, provincia del Manu, departamento de Madre de Dios.

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CIRCUITO TURÍSTICO DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE PUSHARO, CONJUNTO DE PETROGLIFOS Y LA ZONA ARQUEOLÓGICA SINKIBENIA Y/O PALOTEA, CONJUNTO DE PETROGLIFOS, UBICADOS EN EL DISTRITO DEL MANU, PROVINCIA DE MANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Artículo único. Declaración de interés nacional

Declárese de interés nacional la investigación, conservación y la implementación de un circuito turístico de la Zona Arqueológica de Pusharo, Conjunto de Petroglifos y la Zona Arqueológica Sinkibenia y/o Palotea, Conjunto de Petroglifos, ubicados en el distrito del Manú, provincia del Manu, departamento de Madre de Dios.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

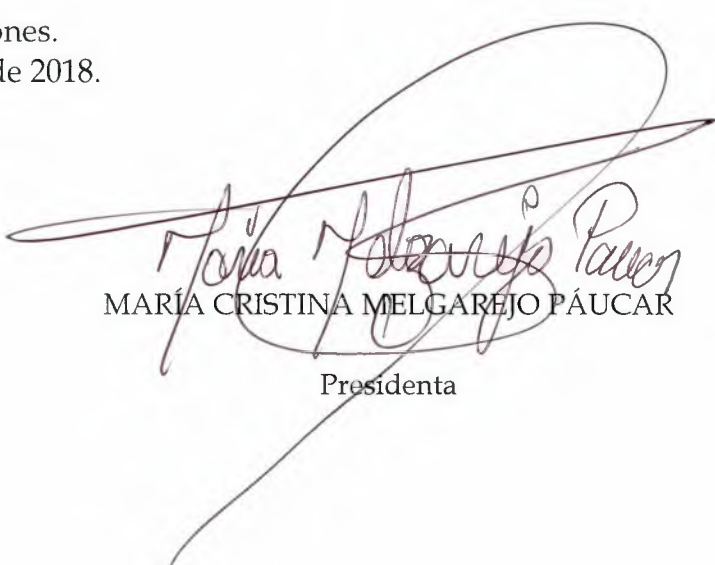
ÚNICA. Implementación de la ley

El Ministerio de Cultura, Gobierno Regional de Madre d Dios, la provincia del Manu y la Municipalidad Distrital del Manu, de conformidad con sus competencias y funciones, dispondrán las acciones pertinentes para la aplicación de la presente ley.

Dese cuenta.

Sala de comisiones.

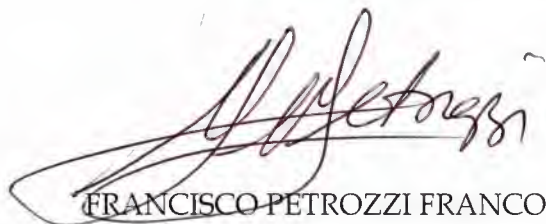
Lima, 17 abril de 2018.



MARÍA CRISTINA MELGAREJO PÁUCAR

Presidenta

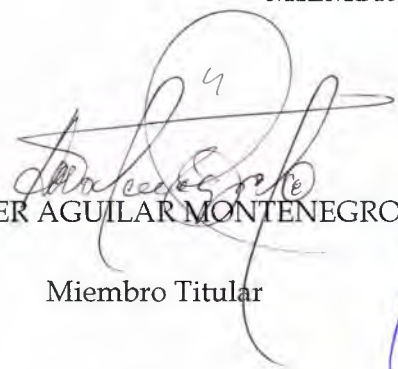
Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2547/2017-CR, Ley que declara de interés nacional la investigación, conservación y la implementación de un circuito turístico de la Zona Arqueológica de Pusharo, Conjunto de Petroglifos y la Zona Arqueológica Sinkibenia y/o Palotea, Conjunto de Petroglifos, ubicados en el distrito del Manú, provincia del Manu, departamento de Madre de Dios.



FRANCISCO PETROZZI FRANCO

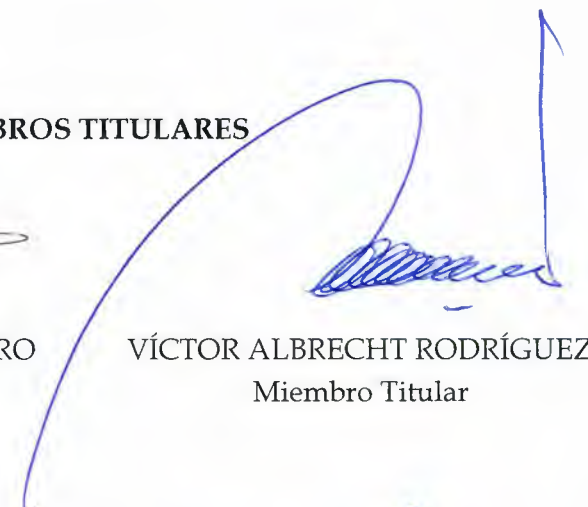
Vicepresidente

MIEMBROS TITULARES



WILMER AGUILAR MONTENEGRO

Miembro Titular

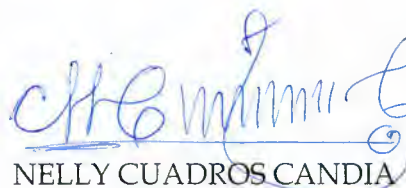


VÍCTOR ALBRECHT RODRÍGUEZ

Miembro Titular

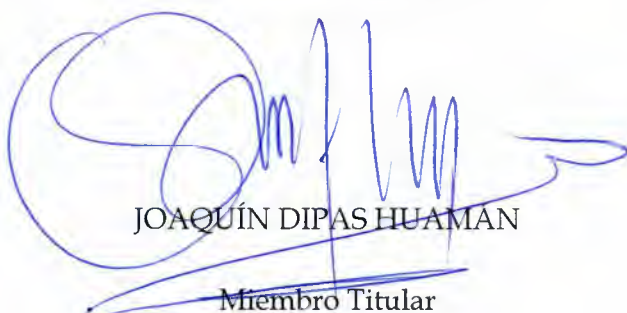
HERNANDO CEVALLOS FLORES

Miembro Titular



NELLY CUADROS CANDIA

Miembro Titular



JOAQUÍN DIPAS HUAMAN

Miembro Titular



MOISÉS GUÍA PIANTO

Miembro Titular

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2547/2017-CR, Ley que declara de interés nacional la investigación, conservación y la implementación de un circuito turístico de la Zona Arqueológica de Pusharo, Conjunto de Petroglifos y la Zona Arqueológica Sinkibenia y/o Palotea, Conjunto de Petroglifos, ubicados en el distrito del Manú, provincia del Manu, departamento de Madre de Dios.



GUILLERMO MARTORELL SOBERO

Miembro Titular



ORACIO PACORI MAMANI

Miembro Titular

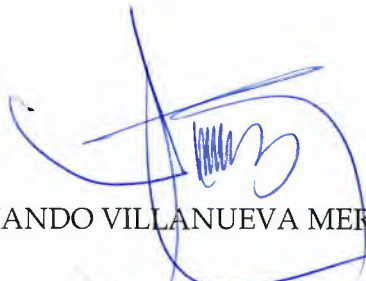


DALMIRO PALOMINO ORTIZ

Miembro Titular

HUMBERTO TICLLA RAFAEL

Miembro Titular



ARMANDO VILLANUEVA MERCADO

Miembro Titular

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2547/2017-CR, Ley que declara de interés nacional la investigación, conservación y la implementación de un circuito turístico de la Zona Arqueológica de Pusharo, Conjunto de Petroglifos y la Zona Arqueológica Sinkibenia y/o Palotea, Conjunto de Petroglifos, ubicados en el distrito del Manú, provincia del Manu, departamento de Madre de Dios.

MIEMBROS ACCESITARIOS

MERCEDES R. ARÁOZ FERNANDEZ

Miembro Accesorio

BETTY ANANCULÍ GOMÉZ

Miembro Accesorio

MARÍA ARAMAYO GAONA

Miembro Accesorio

TAMAR ARIMBORGO GUERRA

Miembro Accesorio

MIGUEL CASTRO GRANDEZ

Miembro Accesorio

ROSA MARIA BARTRA BARRIGA

Miembro Accesorio

JORGE DEL CASTILLO GALVEZ

Miembro Accesorio

JUAN CARLOS DEL AGUILA
CÁRDENAS

Miembro Accesorio

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2547/2017-CR, Ley que declara de interés nacional la investigación, conservación y la implementación de un circuito turístico de la Zona Arqueológica de Pusharo, Conjunto de Petroglifos y la Zona Arqueológica Sinkibenia y/o Palotea, Conjunto de Petroglifos, ubicados en el distrito del Manú, provincia del Manu, departamento de Madre de Dios.

JORGE DEL CASTILLO GALVEZ

Miembro Accesorio

CARLOS DOMINGUEZ HERRERA

Miembro Accesorio

MARÍA ELENA FORONDA FARRO

Miembro Accesorio

RICHARD ARCE CÁCERES

Miembro Accesorio

VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE

Miembro Accesorio

JUAN CARLOS GONZALES ARDILES

Miembro Accesorio

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2547/2017-CR, Ley que declara de interés nacional la investigación, conservación y la implementación de un circuito turístico de la Zona Arqueológica de Pusharo, Conjunto de Petroglifos y la Zona Arqueológica Sinkibenia y/o Palotea, Conjunto de Petroglifos, ubicados en el distrito del Manú, provincia del Manu, departamento de Madre de Dios.

SALVADOR HERESI CHICOMA

Miembro Accesorio

LUIS HUMBERTO LÓPEZ VILELA

Miembro Accesorio

HUMBERTO MORALES RAMÍREZ

Miembro Accesorio

BENICIO RÍOS OCSA

Miembro Accesorio

MILAGROS TAKAYAMA JIMÉNEZ

Miembro Accesorio

CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER

Miembro Accesorio

EDWIN VERGARA PINTO

Miembro Accesorio

TANIA PARIONA TARQUI

Miembro Accesitaria

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



ASISTENCIA
DÉCIMO SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA

FECHA	: Lima, 17 de abril de 2018
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

MESA DIRECTIVA



1. **MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA CRISTINA**
PRESIDENTA
Fuerza Popular
ANCASH



2. **PETROZZI FRANCO, FRANCISCO ENRIQUE**
VICEPRESIDENTE
Fuerza Popular
LIMA

3.
SECRETARIO
Peruanos por el Cambio
LIMA

MIEMBROS TITULARES



1. **AGUILAR MONTENEGRO, WILMER**
Fuerza Popular
CAJAMARCA

Hora de inicio: ...12.28 m-
Hora de término: ...2.48 p.m.

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



ASISTENCIA
DÉCIMO SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA



FECHA	: Lima, 17 de abril de 2018
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"



2. **ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO**
Fuerza Popular
CALLAO



3. **CEVALLOS FLORES, HERNANDO ISMAEL**
Frente Amplio
PIURA



4. **CUADROS CANDIA, NELLY**
Fuerza Popular
CUSCO



5. **DIPAS HUAMÁN JOAQUÍN**
Fuerza Popular
AYACUCHO



6. **GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOME**
Peruanos por el Cambio
JUNIN

Hora de inicio:
Hora de término:

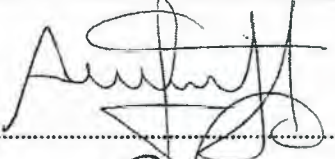
**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

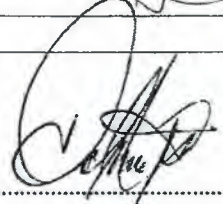


ASISTENCIA
DÉCIMO SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA

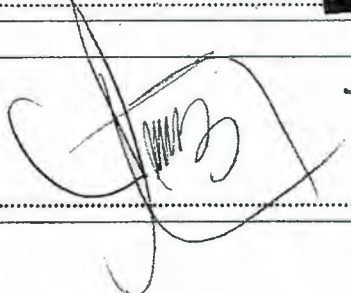
FECHA	: Lima, 17 de abril de 2018
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

	7. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO Fuerza Popular TACNA	
---	--	---

	8. PACORI MAMANI, ORACIO Nuevo Perú PUNO	
---	---	--

	9. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular APURIMAC	
---	---	---

	10. TICLLA RAFAEL, CARLOS HUMBERTO Fuerza Popular CAJAMARCA	
---	--	---

	11. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO Acción Popular CUSCO	
---	---	---

Hora de inicio:
Hora de término:

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



ASISTENCIA
DÉCIMO SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA

FECHA	: Lima, 17 de abril de 2018
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. **ARÁOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES ROSALBA**
Peruanos por el Cambio
LIMA



2. **ANANCULÍ GOMÉZ, BETTY**
Fuerza Popular
ICA



3. **ARAMAYO GAONA, MARÍA ALEJANDRA**
Fuerza Popular
AREQUIPA



4. **ARIMBORGO GUERRA, TAMAR**
Fuerza Popular
LORETO

Hora de inicio:
Hora de término:

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



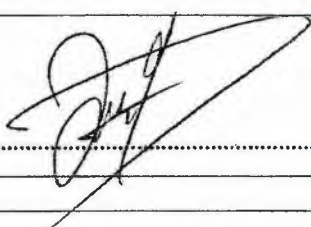
**ASISTENCIA
DÉCIMO SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA	: Lima, 17 de abril de 2018
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

	5. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular LA LIBERTAD
---	---

	6. ARCE CÁCERES, RICHARD Nuevo Perú APURIMAC
---	---

	7. CASTRO GRANDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular AMAZONAS
---	--



	8. DEL AGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular LORETO
---	--

	9. DEL CASTILLO GALVEZ, JORGE ALFONSO APRA LIMA
---	--

Hora de inicio:
Hora de término:

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Período Anual de Sesiones 2017-2018



ASISTENCIA
DÉCIMO SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA

FECHA	: Lima, 17 de abril de 2018
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"



10. DOMINGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO
Fuerza Popular
ANCASH



11. FORONDA FARRO, MARÍA ELENA
Frente Amplio
ANCASH



12. GARCÍA BELAUNDE, VÍCTOR ANDRÉS
Acción Popular
LIMA



13. GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS
Fuerza Popular
LIMA



14. HERESI CHICOMA, SALVADOR
PPK
LIMA

Hora de inicio:
Hora de término:

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



ASISTENCIA
DÉCIMO SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA

FECHA	: Lima, 17 de abril de 2018
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"



15. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO
Fuerza Popular
PIURA



16. MORALES RAMÍREZ, HUMBERTO
Frene Amplio
AYACUCHO



17. PARIONA TÁRQUI, TANIA
Nuevo Perú
AYACUCHO



18. RÍOS OCSA, BENICIO
APP
CUSCO



19. TAKAYAMA JIMENEZ, LILIANA MILAGROS
Fuerza Popular
LAMBAYEQUE

Hora de inicio:
Hora de término:

7

15

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



ASISTENCIA
DÉCIMO SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA

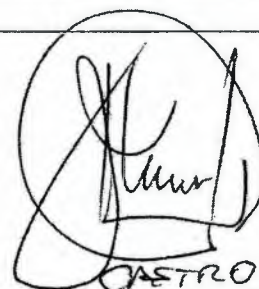
FECHA	: Lima, 17 de abril de 2018
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

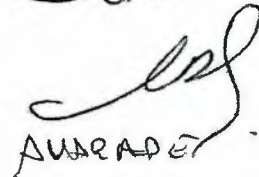


20. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS MARIO
Fuerza Popular
UCAYALI



21. VERGARA PINTO, EDWIN
Fuerza Popular
LIMA


CASTRO


AVARADO

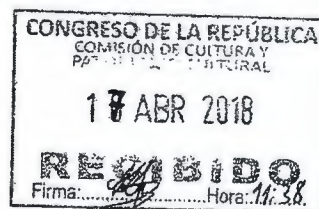
Modesto Figueroa



Hora de inicio:
Hora de término:

Lima, 17 de Abril de 2018

OFICIO N° 286-2016-2021/CHTR-CR



Señora Congresista
MARIA MELGAREJO PAÚCAR
Presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural
Presente.-

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y a la vez por especial encargo del Señor Congresista Carlos Ticlla Rafael, solicitar por intermedio suyo **Licencia**, por su inasistencia a la Décima Séptima Sesión Ordinaria de vuestra presidencia, programada para el día de hoy 17 de abril del presente, por encontrarse a la misma hora cumpliendo compromisos relacionados a su labor parlamentaria, asumidos con anterioridad.

Agradeciéndole de antemano por su atención, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de consideración.

Atentamente,



HECTOR PACHERRES MONJA

Asesor de Despacho Congresista

Carlos Ticlla Rafael

Lima, 17 de abril de 2018

Oficio No. 0634-2017-2018-GMS/CR

Señorita Congresista
MARIA CRISTINA MELGAREJO PAUCAR
Presidente
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural
Congreso de la República
Presente.-



Asunto: Dispensa a Decima Septima Sesión Ordinaria

De mi consideración :

Por medio del presente la saludo atentamente y a la vez aprovecho la oportunidad para dirigirme a usted, a fin de solicitar se sirva recibir la Dispensa del Congresista GUILLERMO MARTORELL SOBERO, Miembro de la Comisión que usted dignamente preside, que por razones de tener que cumplir con una reunión en el Ministerio de Salud programada con antelación, no podrá estar presente en la Decimo Septima Sesión Ordinaria, convocada para el día martes 17 de abril del presente año.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


SANDRA TRELLES FLORES
Asesora
Despacho Congresista
Guillermo Martorell Sobero





COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018

ACTA 17
Lima, 17 de abril de 2018

En la sala 1 del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre" del Congreso de la República, siendo las 12 horas con 28 minutos del martes 17 de abril de 2018, se reunieron los integrantes de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, bajo la conducción de su Presidenta congresista María Melgarejo Paucar, contando con la presencia de los congresistas, Francisco Petrozzi Franco, Wilmer Aguilar Montenegro, Víctor Albrecht Rodríguez, Hernando Cevallos Flores, Nelly Cuadros Candia, Joaquín Dipas Huamán, Moisés Guía Pianto, Guillermo Martorel Sobero, Oracio Pacori Mamani, Dalmiro Palomino Ortiz, Armando Villanueva Mercado, en su calidad de miembros titulares y los congresistas Miguel Castro Grandez y Tania Pariona Tarqui en su calidad de miembros accesorios.

Con la licencia del congresista Carlos Ticlla Rafael, y con el quórum reglamentario se dio inicio a la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.

Se contó con la presencia de los Congresistas Jorge Castro Bravo, Gladys Andrade Salguero, Clayton Galván Vento y Modesto Figueroa Minaya.

I. ACTA

Se puso a consideración la aprobación del acta de Décimo Sexta Sesión Ordinaria realizada el día martes 10 de abril de 2018.

Puesta al voto, fue aprobada por unanimidad, con el voto de los congresistas presentes.

II. DESPACHO

La Presidenta dio cuenta de la relación de documentos recibidos y remitidos a la fecha por la Comisión, poniéndolos a disposición de los congresistas que así lo requieran.

III. INFORMES

La presidenta informó que con oficio 237-2017-2018-JDH/CR de fecha 06 de abril del presente, el congresista Joaquín Dipas Huamán solicitó se realice una Audiencia Pública en la ciudad de Puquío - Ayacucho, para el mes de mayo, a fin de escuchar a las autoridades y a la población en general de los diferentes distritos, comunidades y

otros, dicho pedido fue aprobado por unanimidad en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria y el equipo técnico de la comisión ya está trabajando sobre el particular.

Informó nuevamente sobre la sesión descentralizada conjunta y III Audiencia Pública "Educación e Identidad Cultural del Cusco" que realizará la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural con la Comisión de Educación, Juventud y Deporte a realizar el próximo viernes 20 del presente, en el Paraninfo de la Universidad Nacional San Antonio de Abad del Cusco la misma que contará con la presencia del Ministro de Educación, Licenciado Daniel Alfaro Paredes.

Las invitaciones y citaciones se han remitido a cada uno de sus despachos, solicitándoles confirmen su presencia, asimismo manifestó que el programa respectivo se encontraba en sus carpetas para su conocimiento.

Informó que la comisión remitió el oficio 642-2017-2018-CCO/CR, dirigido a la Ministra de Cultura, señora Patricia Balbuena Palacios, a solicitud del congresista Joaquin Dipas Huamán, solicitando informe sobre las causas y probables responsables del incendio suscitado en el templo de San Sebastián, que acciones se han realizado a nivel administrativo, su recuperación, asimismo que informe sobre la restauración tanto del altar como de la cubierta del templo, la desaparición de los libros, los daños causados en su infraestructura y la pérdida de los cuadros.

Al respecto el Ministerio de Cultura con fecha 17 de abril remitió a la comisión el oficio 216-2018-DM/CM firmado por la señora Patricia Balbuena Palacios, Ministra de Cultura, solicitando se reprogramme la fecha de presentación en el seno de la comisión.

La Presidenta cedió el uso de la palabra a los congresistas.

No se presentaron informes por parte de los congresistas presentes.

IV. PEDIDOS

La Presidenta cedió el uso de la palabra a los congresistas presentes:

Congresista **Nelly Cuadros Candia** reitero la invitación a participar de la Sesión Conjunta Descentralizada a realizar el próximo viernes 20 del presente, en la ciudad de Cusco.

Solicito se debata y apruebe el dictamen del proyecto de ley 2186/2017-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción e implementación de sistemas teleféricos en la zona arqueológica de Choquequirao, ubicado en el departamento de Cusco, de su autoría., el mismo que no está en agenda.

Congresista **Dalmiro Palomino Ortiz**, solicito que la comisión oficie al Ministerio de Cultura solicitándole informe sobre la situación de las pinturas rupestres "Pintaska" y el Complejo Arqueológico Huichihua, saber si están declaradas como Patrimonio Cultural y si no lo están solicito se les considere.

Solicito se oficie al Presidente del Congreso a fin de que agende y ponga en debate en el Pleno el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2151/2017-CR, Resolución

Legislativa que concede pensión de gracia a don Claudio Garfias Villegas, dictamen que fuera aprobado por la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Décima Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre 2017 ingresado a trámite el 24 de enero 2018.

Agregó que don Claudio Garfias Villegas fu un gran compositor e intérprete de la música vernacular, por su contribución en la difusión del folclore, en particular del Carnaval Abanquino típico de la Región Apurímac.

Solicito que la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural considere y otorgue diplomas a los integrantes de Grupos Campesinos a nivel nacional.

V. ORDEN DEL DÍA

- 5.1. Exposición de Sr. José Ernesto Vidal Fernández, Jefe del Plan COPESCO
Tema: Informe sobre la obra de restauración que viene realizando el Plan COPESCO en el patio de la Iglesia San Francisco, que está ubicada al costado del Arco del Triunfo del 9 de diciembre de 1824.

La Presidenta dio la bienvenida al Jefe del Plan COPESCO, Sr. José Ernesto Vidal Fernández y le cedió el uso de la palabra.

El señor **José Vidal Fernández** saludo y agradeció la invitación que le hiciera la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.

Inicio su exposición indicando que la función de COPESCO es ejecutar proyectos de inversión pública para el acondicionamiento turístico y puesta en valor del patrimonio cultural y natural para el uso turístico, a través de alianzas estratégicas con sectores de Gobierno Nacional, Regional, Local e Instituciones públicas y privadas nacional e internacional.

Señalo los tipos de intervenciones como: Acondicionamiento turístico, iluminación de monumentos, vías de acceso hacia los atractivos, señalización, entre otros.

Señalo cual es el proceso de evaluación y financiamiento de PIP del Plan COPESCO Nacional.

Se establece cuáles son los criterios generales de selección, los criterios técnicos para la evaluación de proyectos.

Se refirió al mejoramiento e instalación de los servicios turísticos públicos en el Eje Turístico Cultural del Centro Histórico de Huamanga, sus componentes: Vías, Atrios y Señalización, señalo los datos del proyectos, la ubicación del proyecto, la evaluación del atrio antes de la ejecución, la propuesta de intervención del expediente técnico, su antecedente histórico, la situación antes del proyecto: Piedra Checco (Volcánica), en ejecución: Lajas de granito tono gris, los ensayos de calidad de la piedra Checco, el trámite de aprobación del

expediente técnico, los tramites de comunicación de entrega de terreno (inicio de obra), la supervisión por parte de la DDC de Ayacucho.

Finalmente señalo que la piedra Checco no soporta el alto tránsito y es de vida corta, tiene baja resistencia por eso la decisión de colocar piedra granito que es más duradera y transitable.

Concluida su exposición la **Presidenta** cedió el uso de la palabra a los congresistas presentes a fin de que generen sus preguntas o comentarios.

El congresista **Dipas Huamán**, manifestó que no estaba observando la obra que viene realizando COPESCO, solicitaba saber quién ejecuta la obra y quien supervisa la misma, tanto la del atrio de San Francisco como la de Santa Teresa. Solicito saber cómo se definió se trabaje con material granito.

Solicito que la Comisión remita un oficio a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho a fin de que informe y explique sobre el particular.

El congresista **Galvan Vento**, solicito se informe sobre como se viene desarrollando la obra, el avance físico, si están cumpliendo con el plazo establecido.

El congresista **Palomino Ortiz** solicito se le informe como solucionaran estos problemas de restauración y si habrá intervención de proyectos.

La congresista **Pariona Tarqui**, se refirió a la piedra Checco, solicito ir in situ para poder ver la obra y conversar con los interesados.

Solicito se apoye y gestione activar las pampas de Ayacucho.

El congresista **Guía Pianto** manifestó que se debería hacer un análisis sobre el uso de la piedra Checco y no porque se hizo de una forma antes, se tenga que volver hacer lo mismo, por lo que se deben realizar estudios, recalco.

El congresista **Aguilar Montenegro** manifestó que muchas veces no se puede estar de acuerdo con lo que dice el Ministerio de Cultura. Refirió que en Cutervo se han encontrado valioso material que sería de la Cultura Wari, riqueza de nuestros antepasados y el pueblo quiere que se quede en la zona, por eso la necesidad de hacer un museo, Proyecto que ha sido aprobado por unanimidad por la comisión de Cultura y Patrimonio Cultural y que debe aprobarse lo más pronto en el Pleno, y si el Ministerio de Cultura pone sus condiciones, el pueblo de Cutervo las evaluara, pero si no lo cree conveniente no las ejecutará.

Solicito al representante de COPESCO coordinen la realización de obras en Cutervo como la del Complejo Belen, la misma que ya tiene aprobado su presupuesto, solicito al señor Vidal Fernández, representante del Plan

COPESCO le alcance por escrito información sobre las acciones a realizar y le planteo realizar reuniones con las autoridades de la zona y con personal de COPESCO para llegar a un buen entendimiento, conociendo lo que quiere la población, lo que se puede o no hacer y el porqué de sus determinaciones finales.

La Presidenta solicito al jefe de COPESCO, se tomen en cuenta los pedidos de los congresistas y se atiendan las necesidades en todos los departamentos del país, incluido el departamento de Ancash al cual representa.

El congresista **Figueroa Minaya** solicito al representante de COPESCO visite la zona de Quella en razón que existe una obra que han abandonado y nadie da razón de esto.

El congresista **Castro Bravo** refirió que el granito es compacto y de alto tránsito, que el tema es más bien técnico y que se debe revisar.

Concluido el rol de preguntas la presidenta cedió el uso de la palabra al representante de COPESCO señor Vidal Fernández.

El señor **Vidal Fernández** absolvió las preguntas hechas por parte de los congresistas presentes y las que quedaron pendientes se comprometió hacerlas llegar por escrito.

5.2. Pre dictamen recaído en el Proyecto de Ley **1605/2017-CR**; Ley que declara de necesidad e interés de la nación peruana la declaración como Santuario de Guerra y Zona Arqueológica e Histórica Intangible de la Memoria Nacional al campo de batalla del Alto de la Alianza, en la provincia de Tacna.

La Presidenta cedió el uso de la palabra al congresista Jorge Castro Bravo, autor de la propuesta legislativa.

El congresista **Castro Bravo** sustento su proyecto de ley indicando la importancia de valorar, conservar, restaurar el Santuario de Guerra y la zona histórica Monumental del Campo de Batalla Alto de la Alianza, ubicada en la provincia y departamento de Tacna, difundir su riqueza, por la historia que ella encierra considerando que el 11 de noviembre del año 2008 mediante Resolución Directoral Nacional 1663/INC, el Instituto Nacional de Cultura declaró zona histórica integrante del Patrimonio Cultural de la nación al escenario de la Batalla del Alto de la Alianza, en la categoría de zona arqueológica monumental, dándole como ubicación el área territorial que comprende escenario de la batalla.

Solicito a los presentes aprobar el presente dictamen.

La Presidenta puso al voto el dictamen del Proyecto de Ley 1605/2017-CR.
Puesto al voto fue aprobado por unanimidad con los votos de los congresistas María Melgarejo Paucar, Wilmer Aguilar Montenegro, Nelly Cuadros Candia, Dalmiro Palomino Ortiz, Víctor Albrecht Rodríguez, Joaquín Dipas Huamán, Guillermo Martorell Sobero y Armando Villanueva Mercado y Oracio Pacori Mamani.

5.3. Resolución Legislativa 2635/2017-PE, Pensión de Gracia a don Santos Aguilar Martínez, por su destacada labor como danzante de tijeras.

La Presidenta congresista Melgarejo Paucar manifestó la necesidad de aprobar la presente propuesta legislativa presentada por el Poder Ejecutivo, mediante la cual se propone conceder Pensión de Gracia a don Santos Aguilar Martínez por su destacada labor como danzante de tijeras.

La Presidenta puso al voto el dictamen del Proyecto de Ley 2635/2017-PE.

Puesto al voto fue aprobado por unanimidad con los votos de los congresistas María Melgarejo Paucar, Wilmer Aguilar Montenegro, Nelly Cuadros Candia, Dalmiro Palomino Ortiz, Víctor Albrecht Rodríguez, Joaquín Dipas Huamán, Guillermo Martorell Sobero y Armando Villanueva Mercado y Oracio Pacori Mamani.



5.4. Resolución Legislativa 2636/2017-PE, Pensión de Gracia a don Vicente Anastacio Aymara Huallpa, por su destacada labor como músico apurimeño, maestro violinista.

La Presidenta congresista Melgarejo Paucar sustentó la propuesta legislativa manifestando la necesidad de aprobar la presente propuesta legislativa presentada por el Poder Ejecutivo, mediante la cual se propone conceder Pensión de Gracia a don Vicente Anastacio Aymara Huallpa, por su destacada labor como músico apurimeño y maestro violinista.

La Presidenta puso al voto el dictamen del Proyecto de Ley 2636/2017-PE.

Puesto al voto fue aprobado por unanimidad con los votos de los congresistas María Melgarejo Paucar, Wilmer Aguilar Montenegro, Nelly Cuadros Candia, Dalmiro Palomino Ortiz, Víctor Albrecht Rodríguez, Joaquín Dipas Huamán, Guillermo Martorell Sobero y Armando Villanueva Mercado y Oracio Pacori Mamani.

5.5 Resolución Legislativa 2637/2017-PE, Pensión de Gracia a don Luis Fernando Zañartu Arana, por su destacada labor como músico.

La Presidenta congresista Melgarejo Paucar sustentó la propuesta legislativa manifestando la necesidad de aprobar la presente propuesta legislativa presentada por el Poder Ejecutivo, mediante la cual se propone conceder Pensión de Gracia a don Luis Fernando Zañartu Arana, por su destacada labor como músico.

La Presidenta puso al voto el dictamen del Proyecto de Ley 2637/2017-PE.

Puesto al voto fue aprobado por unanimidad con los votos de los congresistas María Melgarejo Paucar, Wilmer Aguilar Montenegro, Nelly Cuadros Candia, Dalmiro Palomino Ortiz, Víctor Albrecht Rodríguez, Joaquín Dipas Huamán, Guillermo Martorell Sobero y Armando Villanueva Mercado y Oracio Pacori Mamani.

5.6 Pre dictamen Al Archivo recaído en el Proyecto de Ley 541/2016-CR, Ley que precisa la naturaleza jurídica de la zona arqueológica de Caral.

La Presidenta manifestó la necesidad de volver a revisar la presente propuesta legislativa debido a los nuevos aportes recogidos que merecen un estudio más profundo, quedando pendiente para la próxima sesión de la comisión.

5.7 Pre dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2547/2017-CR; Ley que declara de interés nacional la investigación, conservación y la implementación de un circuito turístico de la Zona Arqueológica de Pusharo, Conjunto de Petroglifos y la Zona Arqueológica Sinkibenia y/o Palotea, Conjunto de Petroglifos, ubicados en el distrito del Manú, provincia del Manu, departamento de Madre de Dios.

La Presidenta cedió el uso de la palabra al congresista Figueroa Minaya a fin de que sustente su propuesta legislativa.

Congresista **Modesto Figueroa Minaya** sustentó el proyecto de ley de su autoría indicando que el sitio arqueológico de Pusharo es un conjunto de Petroglifos o conjunto de rocas ubicadas en el Parque Nacional del distrito del Manu, provincia del Manu, departamento de Madre de Dios con una extensión de 1,532.606 hectáreas, representando una de las biosferas más ricas del planeta.

Solicito a los presentes apoyen con su voto y se apruebe la presente propuesta legislativa.

La Presidenta cedió el uso de la palabra a los congresistas presentes. Intervino la congresista Pacori Tarqui.

La Presidenta puso al voto el dictamen del Proyecto de Ley 2547/2017-CR.

Puesto al voto fue aprobado por unanimidad con los votos de los congresistas María Melgarejo Paucar, Wilmer Aguilar Montenegro, Nelly Cuadros Candia, Dalmiro Palomino Ortiz, Víctor Albrecht Rodríguez, Joaquín Dipas Huamán, Guillermo Martorell Sobero y Armando Villanueva Mercado y Oracio Pacori Mamani.

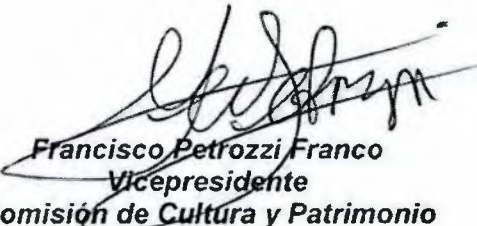
La Presidenta, solicito la dispensa de la lectura del acta para ejecutar los acuerdos tomados en la presente sesión, siendo aprobado por UNANIMIDAD, con los votos de los congresistas María Melgarejo Paucar, Wilmer Aguilar Montenegro, Nelly Cuadros Candia, Dalmiro Palomino Ortiz, Víctor Albrecht Rodríguez, Joaquín Dipas Huamán, Guillermo Martorell Sobero y Armando Villanueva Mercado y Oracio Pacori Mamani.

Siendo las 14 horas con 48 minutos, se levantó la sesión.

La grabación magnetofónica forma parte de la presente acta.




María Cristina Melgarejo Paucar
Presidenta
Comisión de Cultura y Patrimonio
Cultural


Francisco Petrozzi Franco
Vicepresidente
Comisión de Cultura y Patrimonio
Cultural